

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 21-12-393

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 16 de diciembre de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior*;
- Que**, el artículo 24, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;
- Que**, el artículo 36 de la norma ibidem establece entre los deberes y atribuciones del Rector, las señaladas en los siguientes literales: *“a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución; (...) y) Cumplir los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le señalen las leyes, el Estatuto y la normativa interna, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 16 de diciembre de 2021, la Rectora, solicita autorización para salir en comisión de servicios hacia Israel, del 19 al 29 de enero de 2022, en virtud de haber sido invitada por la Presidencia de la República, para acompañar al Presidente Guillermo Lasso Mendoza junto a varios emprendedores, de cara a la iniciativa INNOVUT (Programa de Inmersión), llevado a cabo por la Secretaría Nacional de Estudios Superiores, Ciencia y Tecnología-Senescyt, y la Alianza para el Emprendimiento e Innovación-AEI; donde tendrán lugar la firma de varios acuerdos de colaboración entre universidades del Ecuador e Israel;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letra k) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**AUTORIZAR** a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., salir en Comisión de Servicios al exterior desde el diecinueve (19) hasta el veintinueve (29) de enero de 2022, hacia Israel, en virtud de haber sido invitada por la Presidencia de la República, con la finalidad de acompañar al

Presidente Guillermo Lasso Mendoza y algunos emprendedores, bajo la iniciativa INNOVUT (Programa de Inmersión) llevado a cabo por la Secretaría Nacional de Estudios Superiores, Ciencia y Tecnología-Senescyt, y la Alianza para el Emprendimiento e Innovación-AEI, donde se firmarán acuerdos de colaboración entre universidades de Ecuador e Israel.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC